



Acción	EJECUTIVO SINGULAR
Radicado	080014053011-2021-00738-00
Demandante	BANCOLOMBIA S.A.
Demandado	AMBAR INGENIERIA SAS
Cuántía	MENOR

INFORME SECRETARIAL:

Señora Jueza, paso a su despacho la presente demanda Ejecutiva, instaurada por BANCOLOMBIA S.A., actuando a través de apoderado judicial, contra AMBAR INGENIERIA SAS, con número de radicado **080014053011-2021-00738-00**, informándole que se encuentra anexo al expediente solicitud impetrada por el apoderado de la parte ejecutante en donde solicita corrección del mandamiento de pago en lo referente al número del pagaré. Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

Barranquilla, 30 de Marzo de 2022.

El secretario

FREDDYS YESITH MORENO POLANCO

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA. MARZO TREINTA (30) DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el expediente, se atisba que la parte ejecutante en memorial de fecha 8 de febrero de 2022, solicitó corregir el auto que dispuso librar mandamiento de pago fechado 15 de diciembre de 2021, por cuanto indica que el número correcto del pagaré es el 7730089003.

Ahora bien, en cuanto a la posibilidad de corregir autos, el artículo 286 del Código General del Proceso señala que: *"Toda providencia en que se haya incurrido en error puramente aritmético puede ser corregida por el juez que la dictó en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto."*

Si la corrección se hiciere luego de terminado el proceso, el auto se notificará por aviso.

Lo dispuesto en los incisos anteriores se aplica a los casos de error por omisión o cambio de palabras o alteración de estas, siempre que estén contenidas en la parte resolutive o influyan en ella."

De conformidad con lo anterior, y revisado el auto de fecha 15 de diciembre de 2021, se procederá a la corrección de la providencia en su numeral 1 literal A, con relación al número del pagaré, el cual corresponde al No. 7730089003.

Por lo anteriormente expuesto, el **JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA.**

RESUELVE:

1. **CORRIJASE** a solicitud del apoderado del ejecutante, el numeral 1º literal a del auto de fecha diciembre 15 de 2021, en el sentido de indicar que el pagaré corresponde al No. 7730089003.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JANINE CAMARGO VASQUEZ
La Jueza

JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. 042

Hoy: Marzo 31 de 2022.

FREDDYS YESITH MORENO POLANCO
SECRETARIO